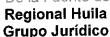


República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar **Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras







41-20000

Neiva,

Señor OMAR VERA Vereda Cierra de la Cañada Tello Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-030418-4100

Fecorated CERTIFICADO

Enviar a: OMAR VERA

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurísdicción Coactiva IGBF

Demandado:

OMAR VERA

NIT/CC:

5.821.156

Radicado:

115 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OMAR VERA, identificado con la CC/TI: No 5.821.156 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente.

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIELESTAR FAMILIAR - ICBF -Dirección:CLL 21 № 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar **Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Fector Retorder Title Ado

Enviar a: OMAR VERA

No. Folios: 1

Al contestar cite No.: S-2019-030418-4100



Ciudad:NEIVA HUILA Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envio:RA066765993CO

1000 DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OMAR VERA

/a,

Dirección: VEREDA CIERRA DE LA CAÑADA

Ciudad:TELLO

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

22/01/2019 16 57 40

or **AR VERA**

eda Cierra de la Cañada

o Huila

Min. Ironsporte Lic de cargo 000200 del 20/05/20 Min IIC Res Masajerra Express 00:967 del 09/09/2

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF **OMAR VERA**

Demandado: NIT/CC:

5.821.156

Radicado:

115 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OMAR VERA, identificado con la CC/TI: No 5.821.156 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo 🗨

Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

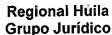
PBX: 860 47 00 http://siga:8052/





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 21 de Enero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

OMAR VERA

Nit. / C.C:

5.821.156

Radicación:

115 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a OMAR VERA, identificada con C.C No. 5.821.156, por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE. (\$1.169.821) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

-//11 /

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF

CUMPLASE

Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo